



San Isidro, 09 de Septiembre del 2026

RESOLUCION MINISTERIAL N° D000249-2026-MIDIS

VISTOS:

El Informe N° D000345-2026-MIDIS-OPI de la Oficina de Planeamiento e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000390-2026-MIDIS-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000509-2026-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el Sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, establece las reglas que habilitan a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno y a las universidades públicas a ejecutar, mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, proyectos de inversión, Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), IOARR de emergencia, actividades de operación y mantenimiento, actividades de construcción de viviendas rurales, así como de determinados servicios;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 010-2026, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la ejecución de intervenciones mediante el mecanismo de Obras por Impuestos ante el Fenómeno El Niño, se establecen medidas extraordinarias y temporales, en materia económica y financiera, para habilitar la ejecución de Servicios en Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de emergencia, mediante el mecanismo de Obras por Impuestos regulado por la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado, así como simplificar los plazos y procedimientos aplicables a dichas Intervenciones; para la atención de acciones de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación en el marco de la atención del Fenómeno El Niño 2026-2027;

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 010-2026, las disposiciones de dicha norma son de aplicación para las Entidades Públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 29230, que prioricen y ejecuten Servicios habilitados en el marco del citado Decreto de Urgencia e IOARR de emergencia en zonas comprendidas en declaraciones de Estados de Emergencia por peligro inminente o para atención de acciones frente al Fenómeno El Niño 2026-2027;

Que, el numeral 4.2 del Decreto de Urgencia N° 010-2026 concordante con la Quinta Disposición Complementaria Final de la misma norma, dispone que, los sectores competentes aprueban, mediante Resolución Ministerial, la relación de Servicios que pueden ejecutarse



Firmado digitalmente por ANGULO BARRERA Raquel Paola FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2026 20:07:24 -05:00



Firmado digitalmente por USCA LIMA William Roberto FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2026 20:03:42 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdvirtual.midis.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **WDW3UN6**



mediante el mecanismo de Obras por Impuestos en el marco del citado dispositivo legal, así como su contenido mínimo, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles contado desde su entrada en vigencia; precisando que dicha relación puede ser actualizada;

Que, mediante Informe N° D000390-2026-MIDIS-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias y funciones, hace suyo el Informe N° D00345-2026-MIDIS-OPI de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, en el cual se sustenta y propone la relación de Servicios que pueden ejecutarse bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2026, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la ejecución de intervenciones mediante el mecanismo de Obras por Impuestos ante el Fenómeno El Niño, así como su contenido mínimo;

Que, con Informe N° D000509-2026-MIDIS-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la emisión del acto resolutivo correspondiente que apruebe la relación de Servicios que pueden ejecutarse bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en virtud del Decreto de Urgencia N° 010-2026, así como su contenido mínimo;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la relación de Servicios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que pueden ejecutarse bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2026, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la ejecución de intervenciones mediante el mecanismo de Obras por Impuestos ante el Fenómeno El Niño, así como su contenido mínimo;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto de Urgencia N° 010-2026, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la ejecución de intervenciones mediante el mecanismo de obras por impuestos ante el Fenómeno El Niño; y, la Resolución Ministerial N° D000024-2026-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la relación de Servicios y Contenido Mínimo

Aprobar la relación de Servicios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que pueden ejecutarse bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2026, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la ejecución de intervenciones mediante el mecanismo de obras por impuestos ante el Fenómeno El Niño, así como su contenido mínimo que, como Anexos N° 1 y N° 2, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial y sus anexos a las unidades de organización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que, en el marco de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdvirtual.midis.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: WDW3UN6



sus competencias, intervengan en la implementación y ejecución de las medidas dispuestas en el Decreto de Urgencia N° 010-2026, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la ejecución de intervenciones mediante el mecanismo de obras por impuestos ante el Fenómeno El Niño.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
MARITZA IVONNE CANALES MARTINEZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

Anexo N° 01
Relación de Servicios que pueden ejecutarse mediante el mecanismo de
Obras por Impuestos en el marco del Decreto de Urgencia 010-2026

LISTA DE SERVICIOS
INFRAESTRUCTURA
1. Servicio de Rehabilitación de intervenciones de emergencia para reparar la infraestructura física donde los Programas e intervenciones del Sector prestan servicios que pudieran ser afectados por el FEN.
2. Servicio de Rehabilitación de intervenciones de emergencia para reparar la infraestructura física de Unidades Territoriales y sedes del Sector que se encuentran en zonas afectadas por el FEN.
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
3. Reposición e instalación de equipamiento adaptado a emergencias (sistemas de reserva de agua potable, generadores eléctricos, entre otros), para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio que prestan los Programas del Sector.
4. Reposición e instalación de equipamiento y mobiliario utilizado para la prestación de los servicios que brindan los Programas del Sector.



Firmado digitalmente por MUÑOZ
ORTIZ Delmy Mericia FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2026 19:15:10 -05:00



Firmado digitalmente por ANGULO
BARRERA Raquel Paola FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2026 19:18:20 -05:00

Anexo N° 02
Contenido mínimo de los servicios del sector

INFRAESTRUCTURA	
Denominación del servicio	Contenido mínimo del servicio
Servicio de Rehabilitación de intervenciones de emergencia para reparar la infraestructura física donde los Programas del Sector prestan servicios que pudieran ser afectados por el FEN	Definición del servicio: Es el conjunto de acciones operativas y trabajos de reparación rápida o restitución temporal de la infraestructura física afectada (o en riesgo inminente) donde prestan servicios los programas del Sector, con el único propósito de recuperar la operatividad inmediata de la infraestructura y garantizar la continuidad de la atención a la población vulnerable ante la emergencia del FEN. Entre las infraestructuras a intervenir se consideran los Centros Infantiles de Atención Integral, Tambos, Comedores Populares, Ollas Comunes, Vaso de leche, así como los comedores, cocinas y almacenes de Instituciones Educativas.
	Plazo: el servicio contemplará el plazo que se determine en los Términos de Referencia (TDR) para cubrir el periodo crítico del FEN, distribuido en tres fases operativas: 1) Identificación de puntos críticos 2) Implementación de barreras temporales para mitigar los efectos del FEN. 3) Ejecución, verificación y entrega. El plazo final se fijará en los TDR en función de la accesibilidad y disponibilidad de insumos en la zona. Justificación / problemática Servicio que comprende la atención de acciones prevención, preparación, respuesta y rehabilitación en el marco de la atención del Fenómeno El Niño 2026-2027. Ámbito territorial de intervención: Infraestructura pública ubicada en zonas comprendidas en declaraciones de Estados de Emergencia por peligro inminente o para atención de acciones frente al Fenómeno El Niño 2026-2027. Población beneficiaria: Usuarios que reciben los servicios que brindan los Programas e intervenciones del Sector. Costo: El costo se determinará en el TDR.



Firmado digitalmente por MUÑOZ Ortiz Delmy Mericia FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2026 19:14:35 -05:00



Firmado digitalmente por ANGULO BARRERA Raquel Paola FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2026 19:17:51 -05:00

INFRAESTRUCTURA	
Denominación del servicio	Contenido mínimo del servicio
Servicio de Rehabilitación de intervenciones de emergencia para reparar la infraestructura física de Unidades Territoriales y sedes del Sector que se encuentran en zonas afectadas por el FEN.	Definición del servicio: Es el conjunto de acciones operativas y trabajos de reparación rápida o restitución temporal de la infraestructura física afectada (o en riesgo inminente) donde prestan servicios los programas del Sector, con el único propósito de recuperar la operatividad inmediata de la infraestructura y garantizar la continuidad de la atención a la población vulnerable ante la emergencia del FEN. Entre la infraestructura a intervenir se consideran las Unidades Territoriales y sedes del Sector a nivel nacional que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de afectación por el FEN.
	Plazo: el servicio contemplará el plazo que se determine en los Términos de Referencia (TDR) para cubrir el periodo crítico del FEN, distribuido en tres fases operativas: 1) Identificación de puntos críticos 2) Implementación de barreras temporales para mitigar los efectos del FEN. 3) Ejecución, verificación y entrega. El plazo final se fijará en los TDR en función de la accesibilidad y disponibilidad de insumos en la zona. Justificación / problemática Servicio que comprende la atención de acciones prevención, preparación, respuesta y rehabilitación en el marco de la atención del Fenómeno El Niño 2026-2027. Ámbito territorial de intervención: Infraestructura pública ubicada en zonas comprendidas en declaraciones de Estados de Emergencia por peligro inminente o para atención de acciones frente al Fenómeno El Niño 2026-2027. Población beneficiaria: Usuarios que utilizan y son atendidos en las Unidades Territoriales y sedes del Sector a nivel nacional. Costo: El costo se determinará en el TDR.

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	
Denominación del servicio	Contenido mínimo del servicio
Servicio de Reposición e instalación de equipamiento adaptado a emergencias (sistemas de reserva de agua potable, generadores eléctricos, entre otros, para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio que prestan los Programas del Sector	Definición del servicio: Es el conjunto de acciones operativas para el reemplazo inmediato, suministro e instalación de equipos y mobiliario que sirven de soporte en la prestación del servicio brindado en las infraestructuras donde operan los programas del Sector. Su propósito principal es mitigar la vulnerabilidad operativa y garantizar la continuidad ininterrumpida de los servicios esenciales (alimenticios, de cuidado y administrativos) ante cortes de suministros o contingencias provocadas por el Fenómeno El Niño (FEN).
	Plazo: el servicio contemplará el plazo que se determine en los Términos de Referencia (TDR) para cubrir el periodo crítico del FEN, distribuido en tres fases operativas: 1) Identificación de equipamiento adaptado a emergencias a reponer. 2) Implementación verificación y entrega. El plazo final se fijará en los TDR en función de la accesibilidad y disponibilidad de insumos en la zona. Justificación / problemática Servicio que comprende la atención de acciones prevención, preparación, respuesta y rehabilitación en el marco de la atención del Fenómeno El Niño 2026-2027. Ámbito territorial de intervención: Infraestructura pública ubicada en zonas comprendidas en declaraciones de Estados de Emergencia por peligro inminente o para atención de acciones frente al Fenómeno El Niño 2026-2027. Población beneficiaria: Usuarios que utilizan y son atendidos por los servicios que brindan los Programas e intervenciones del Midis, incluidas las Unidades Territoriales y sedes del Sector a nivel nacional. Costo: El costo se determinará en el TDR.

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	
Denominación del servicio	Contenido mínimo del servicio
Servicio de Reposición e instalación de equipamiento y mobiliario utilizado para la prestación de los servicios que brindan los Programas del Sector	Definición del servicio: Es el conjunto de acciones orientadas al reemplazo oportuno e instalación de mobiliario y equipos que han sido afectados por eventos adversos asociados al FEN. Su propósito es restablecer las condiciones operativas óptimas en las sedes e infraestructuras donde se prestan los servicios de los Programas del Sector, garantizando la continuidad, calidad y seguridad en la atención a los usuarios vulnerables.
	Plazo: el servicio contemplará el plazo que se determine en los Términos de Referencia (TDR) para cubrir el periodo crítico del FEN, distribuido en tres fases operativas: 1) Identificación de equipos y mobiliario a reponer. 2) Implementación verificación y entrega. El plazo final se fijará en los TDR en función de la accesibilidad y disponibilidad de insumos en la zona. Justificación / problemática: Servicio que comprende la atención de acciones prevención, preparación, respuesta y rehabilitación en el marco de la atención del Fenómeno El Niño 2026-2027. Ámbito territorial de intervención: Infraestructura pública ubicada en zonas comprendidas en declaraciones de Estados de Emergencia por peligro inminente o para atención de acciones frente al Fenómeno El Niño 2026-2027. Población beneficiaria: Usuarios que son atendidos por los servicios de los Programas e intervenciones del Midis, y usuarios que utilizan las Unidades Territoriales y sedes del Sector a nivel nacional. Costo: El costo se determinará en el TDR.